

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00967 00

Vista la documental que precede, el juzgado dispone,

- 1.- Impartir aprobación a la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$150.653.349,96 m/cte., toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.
- 2.- Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte actora, para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 37 de fecha 3 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00967 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone, correr traslado por el término de tres (3) días, del incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado Orlando Castaño Ospina, conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 37 de fecha 3 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.